



## Política del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

El presente documento responde al proceso institucional PE03. «Definición de la Política de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad», el cual es parte constituyente del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como lo estipula el RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y procedimiento de su aseguramiento de su Calidad.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de la presente Política del Personal Docente e Investigador, en adelante PDI, manifiesta su firme compromiso de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de personal, incluida la negociación colectiva de las condiciones de trabajo, satisfacer plenamente los requerimientos en la estructura de la plantilla y en la capacidad para la atención del encargo docente, así como fomentar un entorno laboral seguro que promueva la progresión, el desarrollo profesional, la promoción y la estabilización del PDI. Con ello, pretende garantizar el impulso de una política de personal basada en el trabajo decente, en la formación y en la progresión en el empleo, en la igualdad y la no discriminación, así como en el diálogo social y en la negociación colectiva.

Esta Política y Objetivos de PDI se fundamenta en las siguientes premisas:

- Reconocimiento y estímulo de la labor y de la dedicación docente del PDI, así como en su implicación en tareas vinculadas con la mejora e innovación docente, investigación y gestión.
- Favorecer la introducción de elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y en la ejecución de las políticas de PDI. Garantizar a la sociedad la cualificación del profesorado y la calidad de los Títulos que se imparten en la Universidad.
- Contribuir a aportar evidencias para los Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Objetivos:

- Promover mecanismos transparentes de selección y contratación del PDI.
- Garantizar la gestión de una Oferta Pública de Empleo informada por los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, así como con carácter general de convocatorias que aseguren la captación de talento y garanticen la incorporación de PDI con discapacidad.
- Definir un marco de desarrollo profesional docente que recoja el compromiso de la universidad con la calidad de la docencia, valorando positivamente los resultados del programa DOCENTIA-UPO, con el fin de proporcionar evidencias contrastadas al PDI sobre su docencia y favorecer su progreso hacia la excelencia docente.
- Asegurar una oferta formativa para el PDI actualizada, compatible con la conciliación de la vida personal y engarzada con las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Establecer mecanismos para que la progresión profesional se corresponda con un salario justo y con la racionalización del tiempo de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIM+mEIfAIPeMrCj1r4PuA==	<b>Fecha</b>	04/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jorge Augusto Luengo Lopez Maria de la Menta Ballesteros Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NIM+mEIfAIPeMrCj1r4PuA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NIM+mEIfAIPeMrCj1r4PuA==</a>	<b>Página</b>	1/2



- Promoción de incentivos para asegurar la relación entre la excelencia en el desarrollo de las actividades docente e investigadoras y las retribuciones.
- Prevenir los riesgos laborales asociados al desarrollo de la actividad docente e investigadora y promover planes proactivos de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud laboral con la adecuada dotación de medios y orientados específicamente a las actividades docentes e investigadoras.
- Asegurar el cumplimiento de los porcentajes legales de las diferentes figuras de PDI.
- Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y de hombres en todos los puestos docentes e investigadores de PDI, incluidos los cargos académicos, las Comisiones de contratación y los Tribunales de los concursos-oposición.
- Facilitar las relaciones intergeneracionales, fomentando la valiosa continuidad del PDI con una amplia experiencia en las distintas categorías, así como la necesaria incorporación de docentes e investigadores como vía para alcanzar la excelencia.
- Fortalecimiento de las medidas de acción social de la Universidad, especialmente para favorecer la igualdad real y efectiva en el ámbito académico, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Compromiso con el impulso del diálogo social y de la negociación colectiva, con el objetivo de que la Política de PDI se implante mediante acuerdos y pactos con la representación de las personas trabajadoras en la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIM+mEIfAIPeMrCjlr4PuA==	<b>Fecha</b>	04/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jorge Augusto Luengo Lopez Maria de la Menta Ballesteros Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NIM+mEIfAIPeMrCjlr4PuA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NIM+mEIfAIPeMrCjlr4PuA==</a>	<b>Página</b>	2/2

